

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1107 -2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

Visto el Expediente N° 3557712 y Documento N° 5336071, de fecha 30 de Marzo del presente año que contiene la Solicitud, de fecha 30 de Marzo del 2023, emitido por la Servidora, MABEL ZARELA CHARCA CALABE con el Cargo de Enfermera S/N, Contrato CAS de la Gerencia Regional de Salud –Arequipa, quien solicita se Autorice el Descuento por Planillas, la suma de Diez (S/. 10.00) Soles, en favor del Sindicato de Profesionales de la Salud de la Gerencia Regional de Salud- Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley N° 31638 del Presupuesto del Sector Público para el año 2023, Ley N° 28411, Ley general del sistema nacional de presupuesto público y otras disposiciones que establecen las condiciones para que las entidades que cuenten con personería jurídica, previa autorización de los servidores nombrados o contratados pueden solicitar se les descuenta o suspenda a propia voluntad por planilla Única de pagos, dentro del Marco Normativo, en tal sentido Doña, MABEL ZARELA CHARCA CALABE afiliada al Sindicato de Profesionales de la GERESA-AQP solicita se autorice el descuento por Planilla la cantidad de Diez (10:00) nuevos soles Mensualmente a favor del Sindicato de Profesionales de la Salud de la Gerencia Regional de Salud- Arequipa. Para cuyo efecto adjunto la respectiva documentación correspondiente que forma parte del presente expediente.

Que de conformidad con lo dispuesto por la ley N°27783 Ley de la Descentralización Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la tercera Disposición Transitoria inciso "C" establece que la planilla Única de pagos y haberes, solo puede ser afectada por los descuentos establecidos por ley, por mandato judicial y otros conceptos aceptados por el servidor activo o cesante y con la visación del Director de Administración o del que haga sus veces, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Reglamento aprobado por el Decreto supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1057 Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones, del reglamento de Contratación Administrativa de servicios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11477, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria aprobada por la Ley 27902, Ordenanza Regional N° 010 Arequipa, ordenanza Regional N° 364-Arequipa, Decreto Regional N° 004-2007- Arequipa, Decreto de Urgencia N°



014-2019, Ley N°22867 de desconcentración de los Sistemas Administrativos, ordenanzas Regionales Nros.044 y 199 Arequipa, que aprueba el desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente, Ley N° 28175 Ley del Marco del Empleo Público.

Contando con la documentación presentado por la Servidora MABEL ZARELA CHARCA CALABE Con Situación Actual N° 436-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, el Informe de Bienestar de personal y con Visto Bueno del Director Ejecutivo de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Arequipa.

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- DESCONTAR la suma de Diez (S/. 10.00) Soles, como Cuota Social en favor del Sindicato de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud-Arequipa, a la Servidora MABEL ZARELA CHARCA CALABE, personal CAS, con el cargo de Enfermera S/N. de la Gerencia Regional de Salud- Arequipa - Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 01 Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Para que proceda a DESCONTAR la suma de S/ 10.00 soles en favor del Sindicato de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

Artículo Tercero.- La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, será la encargada de **notificar** la presente Resolución a las instancias correspondientes dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los...VEINTITRES..... (23) días del Mes de ...OCTUBRE.....del año 2023.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

ABOG. JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO
CAP 3636
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS

EJVC/HMQQ/TUAP/lap.